



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00065645- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2021-1281-E-UNC-DEC#FP, por la que se autorizan adscripciones *ad-honórem* y por concurso de antecedentes en la asignatura Didáctica General, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores titulares o adjuntos a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de adscripción, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Laura Romera, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2024-00352223-UNC-DSA#FP en Orden 36.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por las adscriptas se reservan en Secretaría Académica.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular corresponde, aprobar el cursado de las adscripciones en la asignatura Didáctica General, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las adscripciones *ad-honórem* y por concurso de antecedentes a las Licenciadas Eugenia del Milagro COSTAMAGNA DNI 34.906.027, Paula Celeste CARBALLO DNI 37.046.100 y María Fernanda MACHUCA DNI 35.578.057, cursadas en la asignatura Didáctica General, de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023.

ARTICULO 2º: Dejar constancia que las Licenciadas Eugenia del Milagro COSTAMAGNA, Paula Celeste CARBALLO y María Fernanda MACHUCA, cumplieron con las obligaciones de las adscripciones, presentado los trabajos reglamentarios titulados: "Aprendiendo el oficio de enseñar" (COSTAMAGNA) "El trabajo de enseñar, sus condiciones simbólicas y materiales: continuidades y rupturas a partir del análisis de relatos docentes" (CARBALLO) y "Una experiencia de participación desde la planificación hasta la puesta en acción: la adscripción" (MACHUCA).

ARTICULO 3º: No aprobar la adscripción *ad-honórem* y por concurso de antecedentes a la Licenciada Julia BONETTO DNI 35.832.814, que fue autorizada en la asignatura Didáctica General, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.